

## **GIGAS HOSTING, S.A.**

### **INFORME DE ADMINISTRADORES**

**Informe que formula el Consejo de Administración de GIGAS HOSTING, S.A. sobre la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas incluida en el punto octavo del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para los días 25 y 26 de junio de 2018 en primera y segunda convocatoria, respectivamente**

#### **1. Objeto del informe**

El Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Gigas Hosting, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**"), que se celebrará en Alcobendas (Madrid), en su domicilio social (Av. De Fuencarral, nº 44, edificio 1), el día 25 de junio de 2018, a las 12:00 horas en primera convocatoria, o el día 26 de junio, en segunda convocatoria, incluye en su **punto octavo** la modificación del artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Con el fin de que dicha modificación propuesta por el Consejo de Administración pueda ser aprobada por la Junta General de Accionistas, es necesario que, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, dicho Consejo de Administración formule un informe escrito con la justificación de la propuesta.

#### **2. Justificación de la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General en relación con el lugar de celebración de la Junta General.**

El régimen legal previsto en el artículo 175 de la Ley de Sociedades de Capital establece que "Salvo disposición contraria de los estatutos, la junta general se celebrará en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social".

En este sentido y con el objetivo de dotar a la Sociedad de mayor flexibilidad y capacidad de organización de Juntas respecto a la celebración de una Junta General de Accionistas, se propone la modificación del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, con objeto de prever la posibilidad de que la Junta General de Accionistas se celebre en el término municipal del domicilio social o en el término municipal de Madrid.

#### **3. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.**

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta General la modificación del artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en los siguientes términos:

"Dar nueva redacción al artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

Redacción previa	Nueva redacción objeto de aprobación
<p><b>Artículo 13. Planificación, medios y lugar de celebración de la Junta General.</b> 1. El Consejo de Administración podrá decidir, en atención a las circunstancias, la utilización de medios o sistemas que faciliten un mayor y mejor seguimiento de la Junta General o una más amplia difusión de su desarrollo. En concreto, el Consejo de Administración podrá: a) procurar mecanismos de traducción simultánea; b) establecer las medidas de control de acceso, vigilancia, protección y seguridad que resulten adecuadas; y c) adoptar medidas para facilitar el acceso de los accionistas discapacitados a la sala donde se celebre la Junta General. 2. En la sala o salas donde se desarrolle la Junta General, los asistentes no podrán utilizar aparatos de fotografía, de vídeo, de grabación, teléfonos móviles o similares, salvo en la medida en que lo permita el Presidente. En el acceso podrán establecerse mecanismos de control que faciliten el cumplimiento de esta previsión. 3. La Junta General se celebrará en el lugar que indique el anuncio de convocatoria dentro del municipio en que tenga su domicilio la Sociedad. Si en el anuncio no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta General tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad.</p>	<p><b>Artículo 13. Planificación, medios y lugar de celebración de la Junta General.</b> 1. El Consejo de Administración podrá decidir, en atención a las circunstancias, la utilización de medios o sistemas que faciliten un mayor y mejor seguimiento de la Junta General o una más amplia difusión de su desarrollo. En concreto, el Consejo de Administración podrá: a) procurar mecanismos de traducción simultánea; b) establecer las medidas de control de acceso, vigilancia, protección y seguridad que resulten adecuadas; y c) adoptar medidas para facilitar el acceso de los accionistas discapacitados a la sala donde se celebre la Junta General. 2. En la sala o salas donde se desarrolle la Junta General, los asistentes no podrán utilizar aparatos de fotografía, de vídeo, de grabación, teléfonos móviles o similares, salvo en la medida en que lo permita el Presidente. En el acceso podrán establecerse mecanismos de control que faciliten el cumplimiento de esta previsión. 3. La Junta General se celebrará en el lugar que indique el anuncio de convocatoria dentro del municipio en que tenga su domicilio la Sociedad o en el término municipal de Madrid. Si en el anuncio no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta General tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad.</p>

A los efectos legales oportunos el Consejo de Administración de la Sociedad emite el presente informe en Alcobendas (Madrid), a 18 de mayo de 2018.

[Sigue hoja de firmas]